



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

Ref.: Verbal –fija fecha de audiencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00761-00

1. Se niega la solicitud de suspensión del proceso allegada por el gestor judicial de la pasiva, como quiera que no se dan los presupuestos previstos en el artículo 161 del CGP. Obsérvese que el presente asunto no depende de las resultas del proceso ejecutivo que se sigue por el Edificio Novanta P.H. contra la sociedad Parking International SAS, distinguido con radicado No. 11001400303920200083000 que actualmente cursa en el Juzgado 8 Civil del Circuito de esta ciudad.

2. Téngase en cuenta que en su debida oportunidad se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, acorde con lo dispuesto en el artículo 370 del CGP, oportunidad en la cual la parte actora describió el respectivo traslado.

En razón de lo expuesto, para continuar con el trámite procesal, en los términos del artículo 372 del estatuto procedimental, se dispone:

Señalar la hora de las **9:00 am del día 13 del mes octubre del año 2022**, para llevar a cabo la audiencia inicial, en la cual se llevará a cabo la conciliación, fijación del litigio, control de legalidad y decreto de pruebas.

Se previene a las partes respecto de su inasistencia a la audiencia programada, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal, pues ello genera las sanciones respectivas.

Se advierte que el Juez oficiosamente interrogará de modo exhaustivo a las partes sobre el objeto del proceso y podrá ordenar el careo entre ellas.

Así mismo, se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 4° y 5° del artículo 372 del Estatuto Procedimental General.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con el artículo 121 del CGP se prorroga por el término de 6 meses la competencia, debido a que se encuentran pendientes pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 9 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75d880461365caf73bdd97f7bf54727933a89555ef16a53b502faed22928d20**

Documento generado en 08/09/2022 06:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>